



VISTO:

El dictado del Decreto Municipal N° 015/020, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la grave situación por la que nos encontramos atravesando a nivel mundial, y la Emergencia Sanitaria decretada por los Gobiernos Nacionales y Provincial a la cual éste Municipio ha adherido;

Que en su consecuencia, la Municipalidad de Aluminé se encuentra adoptando medidas, desde un enfoque preventivo, solidario y considerando que extremar los cuidados individuales, garantizará mejores resultados a nivel colectivo;

Que mediante el Decreto mencionado, en su artículo 10º, se ha restringido la capacidad de ocupación de lugares cerrados habilitados en un 50%, debiendo en todos los casos respetarse no menos de un metro de distancia entre cada persona, y por el artículo 12º, se solicitó a los comercios la implementación de las siguientes medidas: a) Garantizar en los momentos de mayor afluencia de clientes, la apertura de todas las cajas habilitadas. b) Respetar la distancia de separación mayor a un metro entre clientes en las cajas. c) Ampliar el horario de atención. d) Maximizar la higiene de las instalaciones, changos y cajas;

Que nos encontramos recibiendo quejas constantes de vecinos, en relación a la falta de cumplimiento por parte de ciertos comercios, a la normativa de excepción dispuesta, con motivo de la pandemia;

Que no obstante la grave situación de pandemia, resulta evidente que no se ha tomado conciencia de la gravedad que implica el incumplimiento de las medidas necesarias y urgentes para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, faltando el acompañamiento de parte de la comunidad a las políticas públicas y sanitarias que se dictan a nivel Provincial y Municipal;

Que velar por la salud e higiene pública, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades; constituye una obligación de raigambre constitucional (Artículo 134º de la Constitución Provincial);

Por ello;

**EL INTENDENTE D ELA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, AD REFERENDUM DEL
CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA:

Artículo 1º: ESTABLEZCASE, que los locales comerciales habilitados a funcionar en el marco de Emergencia Sanitaria en la localidad de Aluminé, solo podrán llevar a cabo su actividad, en el

horario comprendido de las 08:00 hs a 21:00 hs, horario que podrá ser corrido, conforme lo estime prudente su titular.-----

Artículo 2º: PRIORICESE, la venta de productos bajo puerta cerrada a través de encargos vías telefónica o redes sociales, y/o a través del sistema de entrega a domicilio.-----

Artículo 3º: SUGIÉRESE, a los locales comerciales el establecimiento de horarios especiales para la atención de adultos mayores, personas con movilidad reducida; personas con discapacidad; personas enfermas y mujeres embarazadas.-----

Artículo 4º: LIMITAR el acceso a una persona por unidad familiar y limitar el aforo de los supermercados a un máximo de 20 personas en el salón comercial, y de 5 personas en los demás establecimientos comerciales, y reforzar la reposición diaria de productos básicos.-----

Artículo 5º: REFORZAR, la **limpieza y desinfección** de todos los locales comerciales de atención al público, así como de elementos de contacto (teclados, pantallas, bolígrafos de firma, carritos, etc.).-----

Artículo 6º: ESTABLEZCASE, que quienes incumplan con las medidas impuestas en el Decreto Municipal N° 017/020, así como los términos del presente, serán sancionados con multas de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), la primera vez, y/o inhabilitación y/o clausura, en caso de reincidencia.-----

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE que todas las medidas y acciones que se dispongan a raíz de la declaración de emergencia sanitaria dispuesta se realizarán en cumplimiento y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad, coordinación y articulación, conforme la Ley Provincial 2713.-----

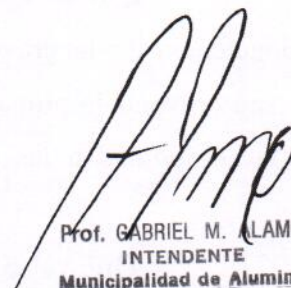
Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 9º: REGISTRESE, comuníquese, y archívese.-----

Aluminé, 19 de marzo de 2020.-


Prof. MIRYAM MARISA VIELLA
Secretaría de Gobierno
Coordinación
Municipalidad de Aluminé




Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé